Año de 1955 | Viernes 2 de Septiembre | Núm. 105

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

2025

Gobierno Civil de la Provincia

Previamente autorizado por la Superioridad, con esta fecha me ausento de esta provincia, quedando encargado del mando de la misma, con carácter interino, don Manuel Díaz-Miguel Moraleda, Secretario General del Gobierno Civil, hasta la fecha en que me reintegre al cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 1 de septiembre de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

2024

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo XII del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 25 de marzo), se declara oficialmente la existencia de CARBUNCO BACTERIDIANO en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Valvieja, en las circunstancias siguientes:

Término en que se encuentra el ganado enfermo, Valvieja.

Zona declarada infecta: domicilio de don Guillermo Azuara.

Zona declarada sospechosa: el término municipal.

Zona de inmunización: La infecta y sospechosa.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XLIV del Reglamento de Epizootias, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 25 de marzo de 1955 y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 25 de agosto de 1955.

El Gobernador Civil

2028

El señor Alcalde de Navas de Oro da cuenta a este Gobierno Civil de que una vaca brava fué encontrada en su término municipal, y no pudiendo entregarla por su condición de brava, fué muerta a tiros y aprovechada la carne para el consumo público, y como se desconoce el dueño y procedencia de dicha res, se hace público para conocimiento del que pueda ser su dueño, significándole de que deberá personarse en la Alcaldía de Navas de Oro para recibir el importe de la carne de dicha res, que tiene las señas siguientes: pelo largo, bragada, de unos tres años, con una marca al fuego ilegible en la llana izquierda, ambas orejas rasgadas ligeramente.

Segovia, 27 de agosto de 1955.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

2018

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

AVISO A LOS SEÑORES SECRETARIOS

Por el presente, se pone en conocimiento de los señores Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia que, a partir del día 6 de septiembre próximo, pueden pasarse por el Servicio de Recaudación de Impuestos de esta Corporación, donde les serán abonadas las cantidades que les han sido señaladas como premio a los trabajos preliminares que en su día les fueron encomendados para la exacción de los arbitrios sobre «Riqueza Provincial», del pasado año y Rodaje del actual ejercicio.

Segovia, 31 de agosto de 1955.—El Presidente, *Julio Peñas*.

2032

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 8

Sobre la concesión de semillas para siembra en la actual campaña.

Se pone en conocimiento de todos los agricultores que al objeto de llevar a cabo la sementera en las mejores condiciones posibles, esta Jefatura, al igual que en años anteriores, procederá a la concesión de trigos seleccionados y desinfectados por Centros de Selección de este S. N. T.

Se dispondrá de trigo de las variedades: Candeal Arévalo fino, Aragón 03, Candeal de la Sagra, Mocho, Mentana, Pané y Cabezorro, los cuales podrá examinar el agricultor en los almacenes del S. N. T., pudiendo solicitar cualquiera de dichas variedades.

Las concesiones del trigo para siembra se llevarán a cabo en la forma siguiente:

1.ª A TRUEQUE.—En este caso la solicitud se hará por el agricultor mediante petición modelo S-1T, que se facilitará en los almacenes de este Servicio o en la Jefatura Provincial.

Las solicitudes serán entregadas directamente en el almacén donde ha de ser retirada la semilla. En dicho almacén se le practicará una liquidación por la diferencia que pueda existir entre el precio del trigo que se le entrega y el que el agricultor deposita en el almacén. Cuando como consecuencia de esta liquidación el agricultor tuviera que abonar alguna cantidad a este S. N. T. deberá hacerlo en un plazo de diez días, ingresándolo en uno de los Bancos concertados, mediante la autorización que al efecto le será entregada en el almacén.

2.º EN VENTA.—Sólo se concederá en los casos en que el solicitante no haya podido hacer la reserva obligatoria de trigo para siembra, como consecuencia del pedrisco o por cualquier otra causa de fuerza mayor. La solicitud deberá hacerse en el modelo S-1V, que facilitará esta Jefatura.

3.º A PRESTAMO.—Sólo se concederá a los agricultores que incluídos en el párrafo anterior no puedan llevar a cabo la adquisición de trigo. La petición deberá ser formulada en el modelo oficial que facilitará esta Jefatura.

Si el agricultor desea que se le seleccione su propia semilla, deberá formular solicitud modelo S-1G, que le facilitarán en los Centros de Selección de Segovia, Ortigosa de Pestaño, Sangarcía, Fuente de Santa Cruz, Turégano y Campo de San Pedro, en los cuales se les hará la selección a la presentación de dicha solicitud.

Se aconseja a todos los agricultores que hayan de hacer petición de semilla por cualquiera de las modalidades anteriormente citadas, que deben formularlas con la mayor urgencia, al objeto de que con tiempo suficiente pueda ser situada la semilla de cada una de las variedades en los almacenes de distribución.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Segovia a 27 de agosto de 1955. El Jefe provincial, *Manuel Pérez de Baldeón*.

2031

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestas al público, en los Ayuntamientos de Arcones y Gallegos, durante el plazo de quince días, las relaciones de características catastrales resultantes de la revisión de Catastro realizadas en dichos términos municipales. Durante el período de exposición podrán examinarlas las entidades y propietarios interesados y formular ante la Junta Pericial las reclamaciones que juzguen oportunas.

Segovia, 30 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2029

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 116 de 1954, para la exacción de multas impuestas por el Distrito Forestal de Segovia al vecino de Navas de Oro Francisco Rubio Cubero, donde he acordado por proveído de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes embargados a referido sancionado, cuya subasta se celebra doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Paz de Navas de Oro el día *veintiuno de septiembre próximo a las once horas de su mañana.*

Bienes embargados

«Un carro de varas en buen uso, número 161, matriculado en Navas de Oro, tasado en 2.000'00 ptas. y que se halla depositado en dicha localidad en poder de don Doroteo de Pablos Villacorta.»

Se hace constar que para tomar parte en dicha subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—*José Enrique Carreras.*—El Secretario, *Manuel Maraver.*

2030

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

En el juicio de faltas 137/55, seguido por lesiones, se ha dictado la siguiente: «SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor don Rafael García de la Barga Adalid, Juez titular de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de falta seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción publica, y como denunciante Pilar González Bermúdez, y como denunciado Manuel Gil Navarro, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y FALLO.—Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado MANUEL GIL NAVARRO, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. García de la Barga Adalid.—Rubricado.—Publicada el mismo día».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a la lesionada y denunciado, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Segovia a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—*José S. Alonso.* — V.° B.°: *Rafael García de la Barga.*

SUBASTAS

2012

Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Pliego de condiciones para la subasta del fruto de piña albar de «La Moitera», número 121 del Catálogo

Se saca a subasta pública la del fruto de piña albar del pinar de Propios titulado «La Moitera», del Municipio de Santiuste de San Juan Bautista, la que tendrá lugar en los salones del Ayuntamiento de dicho pueblo el día *treinta* del mes de septiembre, a las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal del Ayuntamiento en quien delegue en forma reglamentaria; de otro Concejal nombrado por el Ayuntamiento, un Funcionario de Montes designado por el Distrito Forestal y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Para tomar parte en la misma se opta por el sistema de pliego cerrado, que serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, todos los días laborables a partir del siguiente de ser anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminándose ésta el día anterior al señalado anteriormente para la subasta; se admitirán las plicas que se presenten hasta las horas de oficina del día mencionado, las cuales deberán presentarse en sobre cerrado, conteniendo, además del pliego o plica de proposición, la que deberá presentar debidamente reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre, las declaraciones juradas de que y a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación vigente, éstas igualmente reintegradas con arreglo a la Ley expresada. Igualmente, recibo de haberse ingresado en Depositaría o en su defecto metido en el sobre en billetes del Banco de España, la cantidad equivalente al 5 por 100 del valor tipo de tasación, que ha sido señalado por el Distrito Forestal en la cantidad de 10.000 pesetas (diez mil), y caso de que actúen en nombre y representación de alguna persona distinta o Entidad, el poder que lo acredite. En el sobre se hará constar: «Contiene pliego de proposiciones para tomar parte en la subasta del fruto de piña albar del pinar de «La Moitera», y la firma del proponente». La cantidad *cinco por ciento* a que venimos refiriéndonos, servirá de depósito para garantizar la subasta.

Queda obligado el contratista al pago del 10 por 100 del valor de la subasta, ingresándolo en el Distrito Forestal para mejoras del monte, al pago del presupuesto de gestión técnica y de indemnizaciones, más el 90 por 100 restante lo ingresará en Depositaría municipal cuando se lo exija el Ayuntamiento, una vez hecha la adjudicación definitiva. En igual forma será exigido la de presentar fiador bastante y a satisfacción de la Mesa para garantizar debidamente el total cumplimiento de la subasta. Y por otra parte al pago y reintegro de este expediente, Derechos Reales y todos y cada uno de los impuestos que pesen sobre la misma.

Las condiciones a que se ha de atener el contratista para la ejecución y aprovechamiento de este servicio, son las señaladas en el pliego de condiciones formulado por la Jefatura de Montes de la provincia, publicados en el B. O. de la misma del 12 de agosto de 1927; a las reglamentarias facultativas y especiales, agregadas las de carácter económico; al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y todas las vigentes aplicables en este caso.

El Ayuntamiento, para protección de los intereses del Municipio que representa, se reserva el derecho de tanteo, con arreglo a derecho.

Las demás condiciones y derechos, como obligaciones del contratista, se encuentran unidas al expediente de su razón, a disposición de quienes les interese.

Santiuste de San Juan Bautista a 27 de agosto de 1955.—El Alcalde, *Mariano Herrera.*

Pliego de proposiciones

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., mayor de edad, de profesión ..., enterado del anuncio que hace el Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia) y que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en relación a la subasta del fruto de piña albar del pinar de «La Moitera», de los propios del mencionado Municipio. Vistos los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económicas, así como los tipos de tasación y demás contenidos e insertos en el mencionado periódico oficial, se compromete a tomar a su cargo la expresada subasta y ofrece la cantidad de (1) ... pesetas ... céntimos, obligándose, caso de ser contratista, a cumplir todas y cada una de las obligaciones que se le exigen hasta cumplir todas ellas y el total de las mismas contenidas en el presente contrato.

Santiuste de San Juan Bautista a ... de ... de 1955.

El proponente.

(1) La cantidad en letra.

2019

SAMBOAL

SUBASTA DE PIÑAS

A los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce de su mañana, y en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar el acto de la primera subasta para la enajenación del fruto de piña albar del monte propiedad de este Ayuntamiento, titulado de AYALA, bajo el tipo de tasación de *cuatro mil pesetas.*

Dicha subasta se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo de proposición que al final se inserta, que serán presentados en esta Secretaría municipal durante las horas de oficina y hasta las once horas del día anterior a la celebración de la subasta, debiendo extenderse en papel reintegrado con 4,75 pesetas.

Será requisito indispensable acompañar al pliego de proposición el resguardo de haber constituído en esta Depositaría municipal el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación, y el que resulte adjudicatario habrá de elevarlo al 10 por 100 a los diez días de serle notificada la adjudicación definitiva, ingresando en el mismo plazo en estas Arcas municipales el total de la subasta, sin cuyos requisitos no podrá dar comienzo al aprovechamiento.

El adjudicatario se obliga al pago de los gastos de anuncio y cuantos otros tengan relación con esta subasta, aceptando en un todo cuanto se determina en los pliegos de condiciones económicas que sirven de base para esta subasta, que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento de cuantos puedan interesar.

En el caso de que esta primera subasta quedase desierta o fuera anulada por cualquier circunstancia, la segunda tendrá lugar, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación, a los diez días hábiles de celebrada la primera.

Samboal a 29 de agosto de 1955. El Alcalde, *Eladio Andrés.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta para la enajenación del fruto de piña albar del monte propiedad de este Ayuntamiento titulado de AYALA, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., así como del pliego de condiciones que sirven de base para esta subasta, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2013

ARAHUETES

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones económicas que ha de servir de base a la subasta de las obras de abastecimiento de aguas al barrio de Pajares de Pedraza, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo cuantas reclamaciones sean justas, conforme a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Arahuetes a 27 de agosto de 1955.— El Alcalde, *Pedro Martín*

2014

Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de instalación de un Centro Rural de Higiene y casa del Médico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a dispuesto en el artículo 669 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Arroyo de Cuéllar a 27 de agosto de 1955.—El Alcalde, *Miguel Pesquera.*

2021

Pajares de Fresno

Autorizado este Ayuntamiento por la Superioridad para enajenar en pública subasta una parcela de terreno destinada a la construcción de una casa vivienda en el sitio de la Reguera, de 150 metros cuadrados, se llevará a efecto dicha subasta el día 14 de septiembre en el local de este Ayuntamiento, a las once horas, ante el señor Alcalde o un Concejal que le sustituya, admitiéndose los pliegos hasta las veinticuatro horas antes. El tipo de licitación será el de 1.450 pesetas.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.—El Alcalde, *Martín Alonso.*

2026

Ayuntamiento de Valdevarnés

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de instalación y electrificación del término municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valdevarnés a 30 de agosto de 1955. El Alcalde, *Timoteo Benito.*

2027

Ayuntamiento de Fuentemizarra

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de instalación y electrificación del término municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuentemizarra a 29 de agosto de 1955.—El Alcalde, *Federico de Lama.*

2033

AREVALILLO DE CEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del art. 352 de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arevalillo de Cega a 26 de agosto de 1955.—El Alcalde, Máximo Martín.

2035

LASTRAS DE CUELLAR

Confeccionadas las listas cobratorias para la exacción del Arbitrio Municipal sobre las riquezas rústicas y urbanas de este término municipal durante el año de 1956, se hallan espuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a efectos de oir reclamaciones, no siendo oídas las que se presentaren transcurrido dicho plazo.

Lastras de Cúellar, 31 de agosto de 1955.—El Alcalde, Gregorio Olmos.

IMPRENTA PROVINCIAL